



Expediente: **20200008-A**
Radicado: **RE-02633-2023**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **23/06/2023** Hora: **12:10:17** Folios: **3**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DE LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PLAN PARCIAL "BARRO BLANCO III" A DESARROLLARSE EN POLÍGONO C4-DE-25 DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO- ANTIOQUIA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS RIONEGRO-NARE "CORNARE",

En uso de las atribuciones legales, estatutarias y funcionales, con fundamento en la Ley 99 de 1993, 507 de 1999, los Decretos 1077 de 2015, 1203 de 2017, la Resolución de Cornare No.112-1286 del 28 de abril del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante escrito con radicado No. CE-04459 del 14 de marzo de 2023, el **Municipio de Rionegro**, identificado con Nit. 890.907.317-2, a través de la Secretaria de Planeación, señora Paola Catalina Castro Gómez, allegó a la Corporación información completa para dar inicio a la revisión y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales del Plan Parcial denominado "Barro Blanco III", a desarrollarse en Polígono C4_DE_25 de dicho municipio.

Que a través de Auto No. AU-00899 del 21 de marzo 2023, notificado de manera electrónica el mismo día, se admite la solicitud de evaluación y se ordena la evaluación técnica.

Que mediante Informe Técnico No. IT-02565 del 04 de mayo de 2023, se evalúa la información del plan parcial y se encuentra que se deben hacer ajustes de forma y de fondo que imposibilitan la concertación ambiental.

Que, por lo anterior, a través de Auto No. AU-01443 del 05 de mayo de 2023, notificado de manera electrónica el mismo día, se suspende la evaluación en comento y se confiere un término para que el ente territorial, realice los ajustes del caso y los allegue a esta Autoridad Ambiental.

Que mediante Escrito con Radicado No. CE-08617 del 31 de mayo de 2023, el municipio anexa la información asociada a los requerimientos realizados.

Que en Informe Técnico No. IT-03521 del 16 de junio de 2023, se da cuenta de una adecuada incorporación de las determinantes ambientales del citado plan parcial, por lo cual, se desarrolla reunión para la suscripción del acta de concertación, el día 22 de junio de 2023 y la cual hará parte íntegra del presente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta la evaluación técnica de la información allegada por el Ente territorial, esta Corporación, se permite concluir que a nivel general el componente ambiental del plan parcial denominado "Barro Blanco III", a desarrollarse en Polígono C4_DE_25 del **Municipio de Rionegro**, identificado con Nit. 890.907.317-2, posee los elementos mínimos para **CONCERTAR**; y se deberá dar estricto cumplimiento a lo descrito en los informes técnicos descritos en precedencia.

Que conforme a lo dispuesto en la normativa que orienta la materia, es función y competencia de las Autoridades Ambientales, realizar la evaluación y concertación de los asuntos exclusivamente ambientales de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el acta suscrita y declarar concertado el componente ambiental del Plan Parcial descrito en este acto administrativo.

Que mediante Escrito con radicado No. CE-09726 del 22 de junio de 2023, el señor Rodrigo Hernández Álzate, en calidad de representante legal del municipio de Rionegro, autoriza a la secretaria de planeación, Paola Catalina Castro Gómez para suscribir el acta de concertación.

Que, en mérito de lo expuesto, se



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co